

BOLETIN SECRETARIAL

Organo del Colegio Oficial del Secretariado Local de la Provincia de Cáceres

DIRECTOR: D. PEDRO GINESTAL M. DE TEJADA.—VICEPRESIDENTE DEL COLEGIO

OFICINAS:

Plaza de la Concepción, núm. 13, pral.

(COLEGIO DE SECRETARIOS)

Se publica los días 1.º y 15 de cada mes

TODA LA CORRESPONDENCIA AL DIRECTOR: EN PERALEDA DE LA MATA

SUSCRIPCIÓN

Los Colegiados 1'50 trimestre.
Número suelto 0'25 corriente.
Idem id. 0'50 atrasado.

NUESTRA JUNTA DE GOBIERNO

La importante Sesión del día 15 del actual

Se acuerda concurrir al Congreso Municipalista de Valencia.—Formación de Tribunal de Honor a un Colegiado.—La próxima Fiesta anual del Secretariado Local

LA RENOVACIÓN DE LA JUNTA

En la Ciudad de Cáceres y siendo las once horas y treinta minutos del día 15 de Agosto de 1930, en el domicilio social del Colegio Oficial del Secretariado Local de la provincia, se reunieron bajo la presidencia de D. Gaspar Gómez Pita, los señores Vocales de la Junta de Gobierno don Pedro Ginestal y Martínez de Tejada, D. Mamerto Ariza Núñez, D. Antonio Basanta Santa Cruz, D. Pedro Gutiérrez Higuero, D. Alejandro Cabezal Moreno, D. Antonio Prieto Botejara y el Secretario de la misma que suscribe D. Leopoldo Santos Méndez, con el fin de celebrar sesión ordinaria señalada para este día, quedándose enterados y conformes de las excusas expuestas por los Vocales D. Esteban Aniceto Martín Blázquez y D. Agustín Pavón Luis, de no poder asistir por impedírsele causas de fuerza mayor.

Leída fué aprobada por unanimidad el acta de la última sesión verificada el 11 de Junio último.

Renovación de la Junta.—Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento del régimen interior de este Colegio se procedió a la designación por sorteo de los Vocales que habían de integrar cada uno de los dos grupos para la designación de los que deban cesar en sus cargos por corresponder la renovación de la Junta de Gobierno en el presente año de 1930, y verificado, quedaron formados estos dos grupos en la siguiente forma:

GRUPO 1.º

Presidente, D. Gaspar Gómez Pita; Tesorero, D. Antonio Prieto Botejara; Vocales, D. Mamerto Ariza Núñez, D. Esteban Aniceto Martín Blázquez y D. Pedro Gutiérrez Higuero.

GRUPO 2.º

Vicepresidente, D. Pedro Ginestal y Martínez de Tejada; Contador, don Antonio Basanta Santa Cruz; Secretario, D. Leopoldo Santos Méndez; Vocales, D. Agustín Pavón Luis y D. Alejandro Cabezal Moreno.

Procedido igualmente por sorteo para designar cuál de los dos grupos había de cesar correspondió al primero.

Visto el resultado de los dos sorteos anteriores y de lo dispuesto en los artículos 28 y 31 del Reglamento de orden interior del Colegio, se se-

ñalaron los partidos judiciales que tienen que elegir los Vocales que con los que no ha correspondido cesar han de constituir la nueva Junta de Gobierno y que ha correspondido a los de Cáceres, Garrovillas, Hervás, Hoyos, Logrosán, Montánchez, Plasencia, Trujillo y Valencia de Alcántara, continuando representados hasta la renovación que se llevará a efecto en el año 1932, los partidos judiciales de Alcántara, Coria, Jaramilla y Navalmoral, y el Vocal de la Sección de Interventores a quien no corresponde cesar.

Nombramiento de Procurador.—El Sr. Presidente expuso la conveniencia de que se designara uno de los Procuradores con ejercicio en es-

ción en 14 de Noviembre último, después de un detenido estudio por todos los señores Vocales presentes de los antecedentes que obran en este Colegio, por unanimidad se acordó proponer a las Juntas de partido acuerden la formación del Tribunal de honor a un Colegiado por su falta de compañerismo, mal comportamiento y actuación en contra de otro compañero en virtud de lo que previene el expresado artículo, a cuyo fin se remitirá a las referidas Juntas de partidos un extracto de las diligencias existentes, y con lo que ellas acuerden se constituirá el Tribunal, instruyendo las diligencias en dicho precepto establecidas.

Defensa de un compañero.—La

formidad con la actuación de la Presidencia.

Congreso municipalista.—Leída la circular número 5 del Colegio Oficial del Secretariado Español comunicando la celebración en Valencia del 5 al 11 de Octubre próximo venidero del V Congreso Nacional Municipalista, en el que serán recogidos los estudios, enmiendas, reparos, modificaciones y aspiraciones que la práctica aconseje introducir en el Estatuto Municipal vigente y habiéndose dirigido a todos los Colegios provinciales invitando a que aporten su concurso a los estudios preliminares iniciados estando inscrito dicho Colegio Central como socio de la Unión de Municipios y recabando se acuda a él y se le envíen las resoluciones que se adopten. Dada la importancia de los temas y asuntos que en dicho Congreso se han de tratar, que afectarán entre otros al Reglamento de Secretarios y Funcionarios Municipales, se acordó:

1.º Nombrar una ponencia compuesta por los Vocales de esta Junta de Gobierno Sres. Gómez Pita, Basanta Santa Cruz y Ginestal, para que estudien y propongan las resoluciones que se han de presentar ante dicho Congreso y enviarlas al Colegio Central.

2.º Designar a los Sres. Presidente y Vicepresidente Sres. Gómez Pita y Ginestal para que en representación de este Colegio asistan al referido Congreso.

3.º Comunicar los anteriores acuerdos al Colegio Central, e inscribir al Colegio de Cáceres directamente como miembro de dicho Congreso, abonando la cuota correspondiente, a cuyo fin se enviará afenta comunicación al Sr. Presidente del Comité Ejecutivo de la Unión de Municipios Españoles.

Reclamación de D. Urbano de la Calle.—Enterada la Junta por lectura íntegra de la instancia a ella dirigida por el Colegiado D. Urbano de la Calle y Lázaro exponiendo que publicado en el periódico diario de esta localidad «El Noticiero» un artículo de injurias graves contra él, firmado por el Alcalde de Talaván D. Juan Higinio Jiménez Casasola y habiendo entablado la correspondiente querrela, para lo que ha procedido al nombramiento de Abogado y Procurador, por lo que solicita del Colegio el anticipo de los gastos que se le puedan originar.

LA PRESIDENCIA DEL COLEGIO RUEGA MUY ENCARECIDAMENTE POR NUESTRO CONDUCTO A TODOS LOS COMPAÑEROS, CONCURRAN SIN EXCUSA, A NO SER EN CASO VERDADERAMENTE EXCEPCIONAL, A LAS REUNIONES DE LAS JUNTAS DE PARTIDO CUANDO SEAN CITADOS PARA ELLO POR LOS RESPECTIVOS PRESIDENTES, COOPERANDO DE ESTA FORMA DIRECTA Y PERSONALMENTE, A LA RESOLUCIÓN DE LOS IMPORTANTES PROBLEMAS QUE AFECTAN A LA CLASE Y QUE PRECISAN DEL CONCURSO DE TODOS, CONTRIBUYENDO ADEMÁS CON SU PRESENCIA Y COLABORACIÓN A INSPIRAR A LOS RESPECTIVOS VOCALES, PARA QUE ESTOS CONOZCAN MÁS DIRECTAMENTE LOS DESEOS DE SUS REPRESENTADOS Y PUEDAN ACTUAR EN SUS FUNCIONES CON EL MAYOR ACIERTO EN RELACIÓN CON LAS COMUNES ASPIRACIONES.—ELLO ES TAMBIÉN EL MEJOR MEDIO DE ENGENDRAR LAZOS DE MUTUO AFECTO Y COMPAÑERISMO DE QUE TANTO NECESITAMOS

ta Capital para intervenir en defensa de los Colegiados en los recursos contenciosos administrativos y demás casos que puedan darse. Acordándose facultar a la Presidencia para designar al Procurador que en defensa de un Colegiado ha de actuar en los casos concretos que se acuerde haciéndose constar que la Junta verá con gusto que el designado, si circunstancias especiales no lo impiden, lo fuera el matriculado en el Colegio y con ejercicio en esta Capital, D. José Ramírez Cárdena y Prego de Oliver.

Tribunal de honor.—Dada cuenta de las actuaciones llevadas a efecto en virtud de denuncia hecha por la Junta del partido de Trujillo y en virtud de la información llevada a cabo por la Presidencia, según lo aprobado por el Ministerio de la Goberna-

Presidencia expuso a la Junta que igualmente ha podido comprobar de la investigación por ella llevada a efecto que el cargo de mayor gravedad que resulta del expediente instruido contra D. Lucas Redondo Delgado, Secretario de Jaraicejo, es por la infidelidad en la custodia de documentos, cuales eran los relativos a las cuentas municipales que no obraban en la Secretaría por haber encomendado la confección de ellas a otra persona en cuyo poder y a tal fin obraban, y como no consideró grave esta falta ni motivo suficiente para una destitución, apreciando procedía acudir por el Colegio en su defensa habiendo hecho la designación de Abogado estando ya presentado el escrito correspondiente ante el Tribunal provincial de lo Contencioso. Por la Junta se prestó completa con-

La Junta, después de un detenido estudio de las bases de defensa y no encontrando en ellas ningún precepto que se ajuste taxativamente a la petición, acordó no proceder a la intervención de este Colegio en una cuestión que es personalísima.

Una petición del Ayuntamiento de Talaván.—Visto el oficio de la Alcaldía de Talaván interesando del Colegio la designación de un técnico para dar cumplimiento al acuerdo de aquella Corporación de revisar las cuentas y acuerdos tomados durante la época dictatorial en virtud del Real decreto concediendo facultades a los Municipios para en un plazo de seis meses impugnar dichos acuerdos; la Junta acordó se conteste al Sr. Alcalde de Talaván que no está dentro de las funciones del Colegio la designación de personas para realizar investigaciones, sino que éstas son las de asesorar e informar a las autoridades provinciales y corporaciones locales en que se solicite su dictamen.

Socorro de viudedad.—Leida la instancia de D.^a Inés Zuil Carrasco, esposa que fué de D. Mateo Labrador Maxa, Secretario del Ayuntamiento de Conquista de la Sierra, fallecido el 18 de Julio último, solicitando el socorro único de 5.000 pesetas que señala el artículo 46 del Reglamento del régimen interior de este Colegio y acompañando certificado del acta de defunción; la Junta, después de informarse que la petición se encuentra comprendida y reúne los requisitos exigidos por los preceptos que regulan la «Caja de Socorros del Secretariado Cacereño», acordó acceder a la petición de la señora Zuil Carrasco y que conste en acta el sentimiento de la Junta por la pérdida de tan digno y probo compañero.

Reforma del Reglamento.—Considerándose precisa la reforma de algunos de los artículos del Reglamento del Régimen interior de este Colegio, se acordó nombrar una Ponencia compuesta por los señores Gutiérrez Higuero, Cabezalí Moreno, y Basanta Santa Cruz, para que previo un estudio de dicho Reglamento redacten para la próxima Junta general las reformas que estimen procedentes.

Las Juntas de partidos.—Dada cuenta de la Circular dirigida por la Presidencia a las de las Juntas de partido, interesándoles para coadyuvar a la labor a ella encomendada, den conocimiento de cuantas alteraciones ocurran en las Secretarías municipales. La Junta quedó enterada aceptando las peticiones hechas a los Presidentes de las Juntas de partido, los cuales obrarán dentro de sus atribuciones con arreglo a su criterio, procurando descongestionar la inmensa labor que sobre la Presidencia de este Colegio pesa.

Y siendo las catorce horas y quince minutos se acordó suspender la sesión para reanudarla a las quince horas.

Reanudada la misma a citada hora con asistencia de los mismos señores Vocales a excepción del Sr. Ariza Núñez que había tenido imprescindible necesidad de marcharse a su residencia y bajo la Presidencia del señor Gómez Pita, fueron examinadas las actas de constitución de las Juntas de partido que lo habían sido en diferentes fechas y en la siguiente forma:

Alcántara.—Presidente, D. Alejandro Cabezalí Moreno; Secretario, don Emilio Fernández Blasco.

Cáceres.—Presidente, D. Pedro Gu-

tiérrez Higuero; Secretario, D. Marciano Corbacho Gil.

Coria.—Presidente, D. Leopoldo Santos Méndez; Secretario, D. Maximino Hernández Ríos.

Garrovillas.—Presidente, D. Mamerito Ariza Núñez; Secretario, don Juan Ramos Díaz.

Hervás.—Presidente, D. Esteban Aniceto Martín Blázquez; Secretario, don Isidro Arrojo Batuecas.

Hoyos.—Presidente, D. Ladislao Martín Lozano; Secretario, D. Tirso Moreno Cordero.

Jarandilla.—Presidente, D. Agustín Pavón Díaz; Secretario, D. Ángel Aurelio Serradilla Florez.

Logroñán.—Presidente, D. Gaspar Gómez Pita; Secretario, D. Mateo Maeso Fernández.

Montánchez.—Presidente, D. Santiago Sánchez y Sánchez; Secretario, don Miguel Barrero Jiménez.

Navalmoral.—Presidente, D. Pedro Ginestal y Martínez de Tejada; Secretario, D. Manuel Calvo Barroso.

Plasencia.—Presidente, D. Antonio Prieto Botejara; Secretario, D. Blas Carrera Lamana.

Trujillo.—Presidente, D. Antonio Basanta Santa Cruz; Secretario, don Antonio Bermejo Martín.

Valencia de Alcántara.—Presidente, D. Alfonso Jiménez Alonso; Secretario, D. Felipe Mohedano González.

Acordándose considerar legalmente constituidas estas Juntas de partido y hacer resaltar la satisfacción de ésta de Gobierno por el hecho de que a la de Montánchez no haya faltado ningún Colegiado, lamentando la falta de asistencia en algunos otros partidos.

Igualmente quedó la Junta de Gobierno enterada de la ratificación por parte de las de partido en el informe y proyecto de Mutualidad Nacional remitido por este Colegio al Central.

Baja y jubilación.—Visto el requerimiento hecho a este Colegio por D. Juan Ortiz Blázquez, Secretario de Abertura, solicitando su baja como Colegiado, por haberse acordado su jubilación e interesando que el Colegio gestione de aquel Ayuntamiento la tramitación del expediente de tales derechos, que no ha iniciado a pesar del excesivo plazo que ha transcurrido desde que tomó dicho acuerdo. Se acordó requerir al que desempeña la Secretaría interinamente para que proceda a la instrucción de tal expediente de jubilación y dar de baja al Sr. Ortiz Blázquez como Colegiado en virtud de su petición.

Altas de Colegiados.—Por la Junta se consideró suficientemente justificadas y se accedió a la Colegiación solicitada por D. Francisco-Daniel Domínguez Alba, Secretario interino de Campo Lugar; D. Domingo Regidor Simón, Secretario destituido de Baños; D. Faustino Artero Ortega, del Cuerpo de Secretarios de primera categoría y con residencia en Cáceres, y D. Francisco Aparicio Gallego, Secretario de Madroñera.

En virtud de su instancia y documentos justificativos, se concedió la baja como Colegiado a D. Francisco Sánchez Jiménez, Secretario de Cabezabellosa, por haber sido jubilado.

Aumento de cuotas.—La Junta quedó enterada de haber sido autorizado este Colegio por la Dirección general de Administración Local para el cobro de cuotas a sus Colegiados en activo, superiores a cinco pesetas mensuales sin exceder de diez en ningún caso.

Petición del Colegio de Valencia.—Dada lectura del oficio del Colegio de Valencia interesando de éste produzca ante el Central su petición

de reconocer a los Secretarios-Interventores con cinco años de servicios el derecho a ingresar en el Cuerpo de Depositarios de fondos de la Administración Local, se acordó no acceder a esta petición por considerar que el ingreso en estos cuerpos especiales, como Interventores y Secretarios de Administración, no debe ser más que mediante oposición con reconocimiento de ciertos derechos.

Sellos para las Juntas de Partido.—A las Juntas de Partido y en virtud de requerimiento de alguna de ellas se acordó proveerlas de sellos para los documentos oficiales.

Las campañas de «España de Hoy».—También se acordó suscribirse el Colegio a la revista profesional madrileña «España de Hoy», haciéndose constar en acta un voto de gracias por las campañas y defensa que a la clase secretarial viene haciendo y quedarles muy agradecidos de los elogios que al BOLETIN SECRETARIAL de este Colegio ha dedicado en sus últimos números.

También se acordó hacer constar en acta el más entusiasta agradecimiento hacia D. Juan Lamóneda, del Colegio de Jaén, por su colaboración en el BOLETIN de este Colegio, como asimismo por las cariñosas frases que al mismo dedica, en el órgano oficial de aquella provincia, y en B. L. M. al Sr. Ginestal, de que dió cuenta este señor.

Informe.—Al Vocal de esta Junta de Gobierno, D. Leopoldo Santos Méndez, se encomendó emitir informe u opinión pedida a este Colegio por la Alcaldía de Santa Ana, en expedientes de concesión y usurpación de terrenos.

Otros acuerdos.—Correspondiendo según el artículo 20 del Reglamento del régimen interior, en la próxima Junta general discutir y aprobar los presupuestos para el próximo ejercicio, se acordó conceder un amplio voto de confianza al Sr. Contador de esta Junta de Gobierno don Antonio Basanta Santa Cruz para que forme el proyecto correspondiente.

La Junta acordó conste en acta y se exprese a D. Simón Bohigas Rodas el más profundo y sincero agradecimiento de la misma por su generoso y altruista ofrecimiento para como Abogado gratuitamente ejercer la defensa de cuantos Colegiados la Junta lo acuerde ante el Tribunal provincial de lo Contencioso.

También se acordó perseguir como dispone el artículo 465 del R. D. de 8 de Septiembre de 1928 aprobando el nuevo Código Penal, los distintos casos que se conozcan de nombramientos ilegales.

A los Sres. Ginestal y Martínez de Tejada y Cabezalí Moreno se designaron para señalar aquellos acuerdos que de los últimamente tomados por el Pleno del Colegio Central, se consideren precisos solicitar su revisión y al mismo tiempo llevar a efecto una eficaz propaganda interna entre los demás Colegios a tal fin.

En acta se acordó hacer constar el sentimiento de esta Junta por el fallecimiento de D.^a Julia Poblador Vicente, madre del ilustre compañero Secretario de Jalance (Valencia) D. Mariano Rabinad Poblador.

La Junta acordó adherirse a la petición hecha por el Colegio de Badajoz que ha solicitado de los Poderes Públicos la concesión de la Medalla de Alfonso XII para el anciano y laborioso Secretario de Alanje D. Miguel Gómez Fuentes, delegando la representación de este Colegio en el Vocal D. Alejandro Cabezalí Moreno para que asista al homenaje que en honor de dicho Sr. Gómez

Fuentes se ha de celebrar el día 31 del actual.

Al Sr. Director y demás colaboradores del BOLETIN SECRETARIAL de este Colegio se acordó conceder un amplio voto de gracias por su colaboración en bien de dicho órgano oficial.

La fiesta anual del Secretariado.—Correspondiendo según el artículo 20 del Reglamento de régimen interior de este Colegio celebrar el 11 de Octubre próximo la segunda sesión anual general ordinaria y teniendo en cuenta que tanto el Sr. Presidente como el Vicepresidente de la Junta de Gobierno han de asistir al Congreso de la Unión de Municipios Españoles, que se celebrará en Valencia del 5 al 11 de dicho mes, se acordó someter a las Juntas de partido la conveniencia de trasladar la fecha de la Junta general al día 12 de igual mes, a las cuatro de la tarde, para continuar el 13 si no se acabasen la discusión y resolución de asuntos.

Siendo preceptiva celebrar con solemnidad la festividad de la Virgen del Pilar, Patrona del Cuerpo, el 12 de indicado mes de Octubre, se acordó organizar una función religiosa en su honor y llevar a efecto una comida íntima para confraternizar los lazos de compañerismo, que entre los Colegiados debe existir, delegando la Presidencia la organización de estos actos en el Colegiado don Florencio Quirós Beltrán.

Del intrusismo y provisión de Secretarías.—Finalmente la Junta presé por unanimidad su completa conformidad a las gestiones realizadas por la Presidencia con relación a la provisión de Secretarías, tanto con el carácter de interino como en propiedad y denuncias hechas ante el Gobierno Civil de esta provincia de los casos de intrusismo que a conocimiento de la misma han llegado.

De su intervención en la existencia de la agrupación o no de los Ayuntamientos de Valdecañas e Higuera; suspensión de D. Matías Hernández, de Gargantilla; petición de apoyo al Colegio por D. Cipriano Valentín, de Cadalso; reclamación de don José Domínguez Maldonado, de Zorita; reposición de D. Antonio Jiménez en la Secretaría de Jaraíz; destitución y demás procedimientos que siguen a D. Angel Carrasco, de Carrascalejo; instancia de D. Escolástico González, de Hernán-Pérez, ministro de impresos para la formación de la estadística económica, fijación de edad para el percibo de cuotas en el fondo de socorro, muestra de gratitud y agradecimiento del Colegio de Almería por la remisión de un ejemplar de las bases de defensa, intervención de este Colegio en la Asamblea Nacional de Interventores y servicios cumplidos y correspondencia sostenida por la Presidencia y Secretaría de este Colegio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni ningún Sr. Vocal que quisiera hacer proposición alguna ni formular ruegos ni preguntas, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y quince minutos.

IMPRESA
LA MINERVA CACEREÑA
PLAZA MAYOR, 41

Modelaciones completas para Ayuntamientos.—Menaje para Escuelas.—Objetos de Escritorio.—Sellos de Caucho o Goma

MUY AGRADECIDOS

El "Boletín Secretarial" de la provincia de Cáceres y las campañas de "España de Hoy"

Con estos mismos títulos, la interesante Revista madrileña «España de Hoy», en su número correspondiente al 10 del actual, dice lo siguiente:

«El BOLETIN SECRETARIAL de la provincia de Cáceres, que dirige brillantísimamente D. Pedro Ginestal, Vicepresidente del Colegio de Secretarios de aquella región, reproduce en su número del día 15 del mes de Julio varios artículos publicados en «España de Hoy» por nuestro Director:

»A continuación dice el estimable colega lo siguiente:

»Significamos nuestra gratitud al dilecto periodista D. Julio Romeo Lozano, Director de tan interesante y amena publicación, que demuestra con ello no sólo su sagacidad profesional, sino su espíritu despierto a todos los impulsos generosos de la vida nacional para encauzarlos, divulgarlos y defenderlos en noble apostolado. Bien hayan los beneméritos ciudadanos que se preocupan de los problemas que afectan al bienestar de los pueblos.

»Nos parece ocioso agregar por nuestra parte que agradecemos con toda el alma las frases que nos dedica el BOLETIN órgano de los Secretarios de Ayuntamiento de la provincia

de Cáceres. Y como, realmente de todos los rincones de España estamos recibiendo testimonios de aliento y gratitud por nuestras campañas, expresamos públicamente, una vez más, que «España de Hoy» persistirá con todo entusiasmo en su labor de defensa de los prestigios e intereses de la clase secretarial, sin temor a nada ni a nadie.

»Muy agradecidos, pues, a todos, y adelante».

El BOLETIN SECRETARIAL, agradece muy efusivamente las anteriores manifestaciones, y el Colegio del Secretariado Local de la Provincia de Cáceres, estimando en lo que vale la desinteresada y entusiasta campaña que en favor de los Secretarios e Interventores de la Administración Local está realizando la interesante Revista, por unanimidad acordó en la reunión celebrada por la Junta de Gobierno el pasado día 15 del actual que conste en acta el más expresivo voto de gracias al notable periodista D. Julio Romeo Lozano, por la labor desarrollada en la publicación que tan acertadamente dirige, y coadyuvar a la propaganda de tan interesante publicación por considerarla de utilidad para Secretarios, Interventores y Corporaciones municipales.

LAS HACIENDAS LOCALES

Cuestiones jurídico-económicas

I

Otra vez, como tantas, nos vemos ante una terrible confusión. El que no sabe es como el que no ve; ya lo dice el adagio popular. «Falta de base» que dirán algunos doctos o semi-doctos, pero no nos asusta esa frase tan bonita de hacer mientras no se nos arrolle con argumentos concluyentes. Una de tantas cosas que ignoramos a fondo son las cuestiones jurídicas, que dicho sea de paso, no hemos tenido tiempo ni medios de aprender, ni nos ha sido necesario para ejercer con decoro nuestra profesión, y además sería pueril exigir que nuestro leal saber y entender tuviera matices enciclopédicos. Nunca el hombre sabe más que lo que ignora. Hago éstas que bien pudieran llamarse advertencias para curarme en salud de los errores de interpretación, posiblemente mucho, en que he de incurrir en el desarrollo de estas «cuestiones», y que no obstante este convencimiento mío no me impiden enjuiciar un aspecto jurídico-económico de indudable transcendencia.

Por azares del destino, que siempre me depara motivos de sugerencia, ha llegado a mis manos un escrito. El es copia exacta de un acuerdo adoptado por un Ayuntamiento pleno, en virtud del cual se hace responsables a unos ex-concejales del pago de cuotas del repartimiento general de utilidades de un período menor de cinco años, y se les condena para el pago en término de ocho días y caso contrario se les amenaza con proceder al cobro por la vía de apremio.

No sabemos, ya que no se citan (esto siempre es cómodo) en qué preceptos legales se apoyan, y aun cuando creemos firmemente que tal acuerdo entra en el campo de los ilegales, aunque no sea más que por haberse

abrogado facultades de que carecen los que le adoptaron, no deja de sugerirnos algunas dudas; en ellas tomamos pie para éste y sucesivos artículos de esta serie.

De materia de recaudación de cuotas y exacciones se trata, y es el Ayuntamiento que actualmente rige los destinos de una Corporación quien adopta ese acuerdo contra todos los individuos que constituirían el que cesó no ha mucho.

Relacionado con este aspecto de la Administración municipal dice el artículo 557 del Estatuto Municipal que «el recaudador municipal será responsable ante la Comisión Permanente y ésta lo será a su vez civilmente ante el Ayuntamiento y el Municipio por omisión o negligencia culpables, sin perjuicio de los derechos y acciones que contra aquéllos se puedan ejercitar». Esto es, que una vez probadas esa «omisión o negligencia culpables» puede el Ayuntamiento y el Municipio exigir a la Comisión Permanente la responsabilidad civil. ¿Pero podrá exigir esa misma responsabilidad un Ayuntamiento a todos los miembros de su antecesor? Creemos que no. La responsabilidad civil, a nuestro juicio, siempre ha de radicarse en la Comisión Permanente y ésta ya sabemos que no la constituyen todos los individuos que forman la Corporación municipal.

Porque si la recaudación y administración de las rentas y exacciones está a cargo de la Comisión municipal permanente, según lo declaran los artículos 546 del Estatuto y 74 del Reglamento de Hacienda municipal, lógico es suponer que sea ésta la responsable de esta gestión.

Se trata, asimismo, como antes hemos dicho, de exigir responsabilidad por la falta de cobro de unas cuotas de repartimiento cuyo derecho al cobro no ha prescrito. Tal vez se hayan ajustado los autores del acuerdo a la letra del artículo 561 del Estatuto Municipal, según el cual toda cuota de exacciones municipales cuya co-

branza corresponda al Ayuntamiento y que deba hacerse efectiva por precepto de la respectiva ordenanza, mediante ingreso directo, recibo o sello municipal, deberá quedar ingresada o legalmente anulada en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la terminación del ejercicio en que fuere impuesta. Decimos que tal vez se hayan ajustado a la letra, porque el espíritu de ese artículo no puede interpretarse en el sentido de que transcurridos esos tres meses quede privada la Corporación del derecho de cobrar las cuotas a los contribuyentes, pues entonces estarían demás los artículos 52^o y 57^o del propio Estatuto, y no tendría eficacia tampoco el 76 del Reglamento de Hacienda municipal cuando se diera el caso, muy frecuente, de que el retraso en el cobro fuese por «causas independientes de la voluntad de la Administración municipal».

Que existen esas causas en la generalidad de las Corporaciones es indudable. ¿Qué más desearían los miembros de ellas que poder hacer efectivos sus derechos al día sin necesidad de llegar al enojoso procedimiento de apremio! Pero todos sabemos la sistemática oposición de algunos contribuyentes a hacer efectivas sus obligaciones tributarias. ¿Y en ese plazo de tres meses podrían ultimarse todos los expedientes de apremio que se derivan de esa oposición a que aludimos? Nos parece muy corto el plazo.

Así, pues, es nuestro criterio que ínterin no transcurran los cinco años a que se refiere el artículo 572 citado, no puede considerarse decaído el derecho de las Corporaciones para hacer efectivas las cuotas de exacciones e impuestos, y por esta razón tampoco puede exigirse dentro de ese plazo la responsabilidad civil a la Comisión municipal permanente y mucho menos a todos los miembros de un Ayuntamiento cesante.

Mucho nos queda que decir sobre este particular, pero ya hemos sentado una conclusión y hacemos punto, que no será final Dios mediante; una elemental prudencia nos aconseja abandonar por hoy la pluma para mejor madurez de nuestros argumentos.

ANTONIO BASANTA SANTA CRUZ,
INTERVENTOR DE TRUJILLO.

SE RUEGA A TODOS LOS COLEGIADOS QUE CUANTO TENGAN QUE COMUNICAR A LA PRESIDENCIA, Y A FIN DE DESCONGESTIONAR Y FACILITAR LA MÁS RÁPIDA ACTUACIÓN DE ÉSTA, LO HAGAN POR CONDUCTO DE LOS PRESIDENTES DE LAS RESPECTIVAS JUNTAS DE PARTIDO, EXCEPTO LOS ASUNTOS DE TRÁMITE CUYA RESOLUCIÓN PERTENEZCA A LA SECRETARÍA DEL COLEGIO

Sección Legislativa y de Jurisprudencia

Comentarios al 20 por 100 de Propios.—Al insertar en nuestro número del 15 del pasado Julio el extracto de la R. O. dictada por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda sobre el asunto del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Forestales en virtud de instancia presentada por la Excm. Diputación provincial de Soria, dejamos para el próximo los comentarios.

Estos han de ser muy breves, no porque el asunto carezca de importancia, sino por no dar mayor extensión al periódico.

Los Ayuntamientos a quienes afec-

tan los mencionados impuestos no deben perder las esperanzas de conseguir la supresión de los mismos, si constantes en sus justas peticiones esperan con paciencia la constitución de las futuras Cortes legislativas, para que por éstas se sancione una ley que los suprima.

Claro es que suprimidos por el Estatuto Municipal, que es un Decreto-Ley, y restablecido por la Ley de Presupuestos de 1926, de la propia manera debiera haber sido atendida la reclamación aludida y haberse resuelto decididamente sin esperar a otros procedimientos que aunque alienten a los Ayuntamientos, no les releva del pago de tan pesada carga.

Por tanto, unidos todos los Ayuntamientos de España a quienes afecta, deben procurar con energía y constancia defender sus legítimos derechos, y aunque el asunto no es de los que hacen esperar halagüeños resultados por las mermas de ingresos que con ello habría de hacerse al Estado, no obsta para que los Ayuntamientos se desalienten. No debemos perder de vista que ya en varias ocasiones se ha acordado por los Gobiernos la supresión del mencionado impuesto y en algún tiempo se ha disputado de ello; y en otras, conforme al artículo 232 del Estatuto Provincial, con ello se atendía al pago de la aportación forzosa en favor de las Diputaciones.

Argumentos son éstos de relativa importancia que deben tenerse en cuenta para cuando, aconsejados por las circunstancias deba solicitarse colectivamente la supresión de dichos impuestos.

Administración y arriendo de fincas adjudicadas al Estado por débitos.

—Por Real Decreto número 1.626 que publica la «Gaceta» del 8 del pasado Julio, su fecha 1.^o del mismo, se establecen las reglas para la administración y arrendamiento de las fincas adjudicadas al Estado por débitos.

Llevada a cabo la incautación de las mismas por los respectivos Recaudadores de orden de las Delegaciones de Hacienda, conforme al Estatuto de Recaudación, se llevará a cabo el arriendo previo anuncio en el «Boletín Oficial» y mediante subasta pública.

En el acta de la incautación interviendrá un Concejal delegado del Alcalde-Presidente del respectivo Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.^o 6 del Estatuto referido.

La subasta de arrendamiento se hará en el local del Ayuntamiento del término en que radiquen las fincas, en donde se constituirá la Junta con el Recaudador, que presidirá el acto; un Concejal designado por la Alcaldía y el Secretario del Ayuntamiento, y de ello se levantará el acta correspondiente.

La «Gaceta» del 22 publica los modelos oficiales para ello.

Por su mucha extensión no insertamos el R. D. referido.

Estadísticas económicas de los Ayuntamientos.—Por Real Decreto de 15 de Julio, número 1.696, del Ministerio de la Gobernación que publica la «Gaceta» del 19, se impone a la Dirección General de Administración la obligación de formar las Estadísticas económicas de los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Cabildos insulares, etc.

Para ello las expresadas Corporaciones facilitarán los datos necesarios sobre presupuestos y cuentas, exacciones y liquidaciones, obras y servicios, débitos y créditos, etcétera, que reflejen la situación económica y ser elementos de juicio para es-

tudios y reformas del régimen municipal y provincial, a las Secciones provinciales de Administración local, que pasan a depender de las Diputaciones provinciales.

En Circular de la Dirección general de Administración del 19 que publica la «Gaceta» del 20 se insertan las instrucciones y formularios necesarios para llevar a cabo tan importante Estadística.

Carnet oficial de identidad.—Por Real Decreto número 1.719 de 22 de Julio que publica la «Gaceta» del 23, se crea el «Carnet oficial de identidad» como documento oficial para uso de todos los españoles mayores de catorce años.

Ha de contener sus circunstancias personales en general y una fotografía del interesado.

Este documento será además el de identidad electoral para todos aquellos que figuren en el Censo, cuya obtención es obligatoria para todos los que tengan este carácter.

En atención a la urgencia con que han de celebrarse las elecciones solamente alcanza esta obligación para los primeros, en las capitales de provincia y Ayuntamientos de Cartagena, Ferrol, Gijón y Jerez de la Frontera.

Su validez será de cuatro años, pasados los cuales serán totalmente renovados.

Su precio será fijado por el Servicio general de Estadística, dentro de los límites determinados en el artículo 51 del Estatuto Municipal, el cual podrá refundirse con la cédula personal, recargándose el coste de ésta en una suma que no exceda del 20 por 100 del precio de la clase inferior y en ningún caso de dos pesetas, y que siempre ha de guardar proporción con su importe.

Reglamento para la provisión de plazas de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad.—La «Gaceta» del 6 de los corrientes publica el Reglamento para la provisión de plazas de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, que reproduce el «Boletín Oficial» de esta provincia del 8 íntegramente.

Por esta razón no lo hacemos en este periódico como nos habíamos propuesto, limitándonos a recomendar su lectura.

P. G. F.

9-8-1930.

¡ANIMOS, COMPAÑEROS...!

Constantemente en todos o casi todos los periódicos profesionales y revistas ilustradas, se publican sendos artículos acerca de las aspiraciones de la abnegada clase Secretarial, coincidiendo todos en la conveniencia de pasar a ser funcionarios del Estado a fin de poder alcanzar la independencia Real que nos merecemos, ya que somos la rueda donde engranan los resortes de la prosperidad Nacional.

Verdaderamente que nos ha sorprendido, especialmente a los Secretarios rurales los acuerdos tomados en la última Asamblea plenaria del Colegio Central, porque todos estimábamos unánimemente que la primera y principal petición a los Poderes públicos debió ser la que precisamente ha dejado de consignarse en las Bases para la información sobre reorganización del Cuerpo, y creo que esta manera de proceder servirá en lo sucesivo para despertar del letargo y unirnos más y más hasta conseguir que impere en los Colegios provinciales (y no me refiero al nuestro) la voluntad de los Colegiados y buena

prueba de ello es la corriente salutífera de opinión que comienza a manifestarse.

No quiero, ni puedo por mis escasos méritos, entrar en el fondo de si debemos o no ser funcionarios del Estado; los hechos que ocurran en el transcurso del tiempo han de dar solución a asunto tan debatido, y los mismos que hoy defienden nuestra condición de seguir siendo funcionarios municipales han de convencerse; lean con detenimiento el novísimo Reglamento de Médicos Titulares, Inspectores municipales de Sanidad y su parte expositiva donde ni siquiera se alude al principio de autonomía consagrado en el Estatuto y sí a la necesidad de darle garantías en el desempeño de sus funciones. No queda al capricho de la Corporación el nombramiento, sino que ha de ajustarse a reglas de equidad (artículo 1.º) y la separación de tales funcionarios ha de acordarse por el Ministerio (artículos 9.º y 10.º).

Tan empleados municipales son los Médicos Titulares, Inspectores Municipales de Sanidad como los Secretarios de Ayuntamiento o al menos así los considera el Estatuto, y sin embargo el propio Ministro de la Gobernación, con muy buen acuerdo y gesto gallardo ha tenido la gloria de concederles las mejoras expresadas a pesar de mermar el principio de autonomía municipal. Pongamos, pues, todos el pensamiento en los intereses de la clase y dejemos las discusiones y polémicas para ceñirnos a lo real y verdadero.

Es necesario, imprescindible y de urgente necesidad, proceder a revisar por los Colegios provinciales, los acuerdos adoptados en la última Asamblea plenaria antes que se celebre la anunciada para el próximo mes de Noviembre, y ver si verdaderamente la clase aspira con entusiasmo, por ser el único medio de su total redención, a pasar a depender directamente del Estado; la Junta general de nuestro Colegio ha de celebrar sesión ordinaria el próximo Octubre y en ella podrá tratarse con la importancia que requiere asunto tan de vida ó muerte para la clase.

Los demás Colegios es de suponer harán lo propio; para ello solamente es necesario en cada uno un solo asociado que dé la voz de alerta.

Todavía estamos a tiempo de rectificar y dirigir la petición, si el resultado fuere favorable, no obstante haber pasado la ocasión más oportuna, ya que este derecho no está reconocido por el Reglamento general de los Colegios, y si alguno de los señores Presidentes no está conforme con el acuerdo de los Asociados al no ostentar la representación genuina. en el mismo acto obligado está a poner a disposición de ellos el cargo.

¡Animos, compañeros, y a luchar!

MANUEL CALVO.

El Gordo, 11 Agosto 1930.

PRENSA PROFESIONAL

REVISTA DE REVISTAS

BOLETIN, del Colegio de Córdoba.—En su número del mes de Agosto trata de la Asamblea de la Unión de Municipios españoles que ha de celebrarse en Valencia del 6 al 11 del próximo mes de Octubre, y publica la reseña de la reunión del Consejo directivo celebrada últimamente en Madrid, en la que se acordó dirigir un requerimiento a todos los Municipios españoles para que concurran a la misma, y que simultáneamente a los actos de la Asamblea, se organice una exposición de los proyectos urbanos más interesantes que han ejecutado o estén en vía de ejecución los Ayuntamientos de nuestro país. También se acordó que el Congreso dedique preferente atención al estudio de las modificaciones que procede introducir en el Estatuto Municipal; y que se abra una información entre los Ayuntamientos.

tos. Colegio Secretarial y Corporaciones científicas al objeto de unificar las aspiraciones generales sobre las anheladas reformas.

Publica asimismo parte del proyecto de Estatutos de la Mutualidad de Secretarios e Interventores de la Administración Local.

BOLETIN, de la provincia de Badajoz.—Publica un voto particular oponiéndose a lo propuesto por la ponencia para la formación del escalafón a los Interventores de fondos municipales por entender que ello lesionaría derechos adquiridos por individuos del Cuerpo y que va contra la autonomía municipal. Publica el Reglamento de socorros mutuos del Secretariado Local de aquella provincia. Número correspondiente al actual mes de Agosto.

NUESTRO COLECCION, de la provincia de Lérida.—Número de Julio último. En su interesante sumario figura un vibrante artículo de Fausto Benet, «Ahorra o nunca Funcionarios del Estado», el proyecto de Mutualidad presentado por el Colegio de Cáceres, y el informe de la ponencia.

BOLETIN, del Colegio de Jaén, inserta interesantes trabajos de D. Rafael Alarcón, y del Secretario de aquel Colegio y colaborador del BOLETIN SECRETARIAL, D. Juan Lamonedá.

Se adhiere a la petición, del Colegio de Valencia de que se dé ingreso en el Cuerpo de Depositarios, recientemente creado, a los Secretarios que hubiesen desempeñado durante cinco años por lo menos el cargo de Secretario-Interventor.

BOLETIN, del Colegio de Zaragoza.—Mes de Julio último. Inserta trabajos de Luis Martorell, de Cariñena; Blas Yorca Soler, de Albalat dels Sallers; además de amplia información del Colegio Central.

BOLETIN, del Colegio de Secretarios de Burgos.—Número de Julio último. Por él vemos la intensa labor desarrollada por aquel Colegio durante el mes anterior, en el que han desfilado por las oficinas del Colegio 130 Colegiados y habiéndose circulado más de 150 cartas. Ha llevado a efecto la rectificación del censo profesional y perseguir eficazmente el intrusismo. Promete que en el número próximo dará cuenta de la acción entablada ante los Tribunales para que un Municipio de aquella provincia se coloque dentro de la legalidad.

BOLETIN, del Colegio de Valencia.—Número correspondiente al día 31 de Julio último. Inserta el siguiente sumario: Proyecto de Estatuto de Mutualidad de Secretarios e Interventores de la Administración Local, Mi impresión más reposada, por Lisardo Molina; Sesión de la Junta de Gobierno del día 21 de Junio de 1930; Censo Colegial en 1.º de Julio de 1930; Secretarios vacantes; Situación económica del Colegio.

BOLETIN OFICIAL, del Colegio de Valladolid.—Número de Julio último. Dedicar gran parte de sus páginas a la Asamblea de Interventores que en la época de su publicación no se había celebrado todavía.

NOTAS DIVERSAS

Aviso importante.

La Secretaría de nuestro Colegio interesa una vez más, de todos los señores Colegiados y ruega a los señores Presidentes de las Juntas de partido, gestionen su cumplimiento, que por los primeros que no lo hayan efectuado se remitan a dicha oficina los datos necesarios para el fichero profesional, y recojan en la misma sus respectivos carnets, a cuyo fin deberán remitir las dos fotografías y los datos que tan repetidamente se le tienen interesados.

Necrología.

Con verdadero sentimiento nos enteramos de haber fallecido el día 7 del pasado mes de Julio, en Zaragoza, la virtuosa señora D.ª Julia Poblador Vicente, madre de nuestro muy querido compañero y activo propagandista y defensor de la clase Secretarial D. Mariano Rablinad Poblador, representante en el Colegio Central del provincial de Valencia.

Con todo cariño nos asociamos muy de veras al sentimiento que aflige al querido compañero y le deseamos resignación para sobrellevar tan irreparable pérdida.

También ha fallecido recientemente en Conquista de la Sierra nuestro

querido compañero y Colegiado don Mateo Labrador Maxa, Secretario de aquel Ayuntamiento, a su distinguida familia significamos nuestro dolor por la pérdida de tan digno funcionario y estimabilísimo compañero.

Los artículos del Sr. Basanta.

Con verdadera satisfacción vemos que son varias las revistas, entre ellas «España de Hoy» y «Revista Vasca», que reproducen algunos artículos que sobre las Haciendas locales ha publicado en el BOLETIN SECRETARIAL nuestro estimado compañero de Redacción y competensísimo Interventor de Fondos municipales de Trujillo D. Antonio Basanta Santa Cruz.

Ello constituye un legítimo timbre de honor para nuestro periódico que se considera muy honrado con ser el primero en ofrecer a nuestros lectores tan interesantes trabajos que están constituyendo un verdadero éxito para nuestro querido compañero, con el cual compartimos con todo cariño y satisfacción.

Nuevos Colegiados.

Han sido dados de alta en nuestro Colegio los distinguidos compañeros don Francisco Daniel Domínguez Alba, de Campo Lugar; D. Domingo Regidor Simón, de Baños; D. Francisco Aparicio Gallego, de Madroñera, y D. Faustino Artero Ortega, Oficial del Gobierno civil de esta provincia, a todos los cuales recibimos con un fraternal abrazo de bienvenida, significando muy especialmente a este último la satisfacción que nos produce contar entre nuestros Colegiados a tan dignísimo y competente funcionario que por su categoría y por el cariño que en todo momento dispensa al Cuerpo Secretarial, se hace digno de nuestra más entusiasta acogida.

La prensa diaria.

Han visitado nuestra Redacción los importantes diarios «El Noticiero Gaditano» y la «Información» de Cádiz, que con sus campañas demuestran evidentemente su cariño hacia el Secretariado local.

Les agradecemos el envío y el amor que ponen en la defensa de los intereses de nuestra clase.

Jubilaciones y pensiones.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Grávalos (Logroño), D. Marcial Medrano Reñares, el siguiente prorrateo con arreglo a los 3/5 del sueldo anual de 3.500 pesetas:

El Ayuntamiento de Sotas abonará mensualmente ocho pesetas.

El idem de Pradejón, 5'10 idem.

El idem de Bergasa, 10'72 idem.

El idem de Jubera, 61'51 idem.

El idem de Lumbreras, 16'16 idem.

El idem de Tudelilla, 18'30 idem.

El idem de Grávalos, 55'21 idem.

El Ayuntamiento de Grávalos recaudará de los demás las cantidades que les han correspondido y abonará al jubilado la mensualidad a que tiene derecho.

Madrid, 28 de Julio de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

G. 31 Julio 1930.

La Secretaria de Alía.

Por disposición del Ilmo. Sr. Director General de Administración, fecha 14 del actual, inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, del día 18, queda eliminada del concurso anunciado en 11 del pasado mes de Julio, la provisión en propiedad de la Secretaría del Ayuntamiento de Alía por estar pendiente de reclamación.

Tip. «La Minerva Cacerense», Plaza Mayor, 41